

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

**13683** *Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto), y publicada la Orden de 23 de octubre de 2020, de las Consejerías de Educación y Cultura y de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se convoca, para el ejercicio 2020, el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales en la Región de Murcia, resuelvo anunciar los siguientes aspectos de la referida convocatoria:

Primero.

Mediante Orden de 23 de octubre de 2020, de las Consejerías de Educación y Cultura y de Empleo, Investigación y Universidades, se convoca en la Región de Murcia el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones de:

- Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales: ADG307\_1. Nivel I. 50 plazas.
- Mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización: SEA492\_2. Nivel II. 75 plazas.
- Socorrismo en espacios acuáticos naturales: AFD340\_2. Nivel II. 50 plazas.
- Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios: ELE043\_2. Nivel II. 75 plazas.
- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio: SSC089\_2. Nivel II. 75 plazas.
- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales: SSC320\_2. Nivel II. 75 plazas.
- Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil: SSC565\_3. Nivel III. 75 plazas.

Segundo.

La citada Orden de 23 de octubre de 2020 fue publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (BORM) el 27 de octubre y está disponible en la página web del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM), [www.icuam.es](http://www.icuam.es).

Tercero.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento convocado deberán cumplimentar la solicitud disponible en el formulario web «<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F8446.CE>»

También podrá acceder a la solicitud de inscripción a través de la página web del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) «<http://www.icuam.es>», así como a

través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia; registro y guía de procedimientos y servicios; código de procedimiento 8446 en [www.carm.es](http://www.carm.es).

Una vez cumplimentada la solicitud, si no se ha firmado digitalmente, se imprimirá y presentará, junto con la documentación adjuntada, en los lugares señalados en el resuelto siguiente de esta Resolución.

Cuarto.

La solicitud no firmada digitalmente deberá imprimirse y, debidamente firmada, presentarse junto con el resto de la documentación en los siguientes lugares:

- Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Cultura.
- Cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.

El plazo para llevar a cabo la inscripción para las cualificaciones profesionales convocadas es desde el 28 de octubre de 2020 hasta el 27 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

Sexto.

Los lugares previstos para llevar a cabo las fases de asesoramiento y evaluación del procedimiento como sedes del mismo se determinarán por el ICUAM y se comunicarán en la reunión grupal de carácter informativo y en la página web.

Séptimo.

Para la presente convocatoria está prevista la cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un ochenta por ciento a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia 2020 CCI 2014ES051SPO003 aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de agosto de 2015 y modificado por Decisión de Ejecución de 11 de noviembre de 2018, así como por fondos propios del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al programa presupuestario 15.02.00.422N.

Será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y sus posteriores modificaciones y desarrollos y en la Orden del Ministerio de Empleo y Seguridad Social 1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

Murcia, 28 de octubre de 2020.–El Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, Sergio López Barrancos.